



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 27 de Agosto de 2024

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

La Resolución Sub Gerencial N° 000139-2024/GGR-GRA-SGRH, de fecha 27 de agosto de 2024, sobre autorización de Licencia Sin Goce de Remuneraciones a favor de la servidora TORRES VARAS JEANETTE FANNY, servidora de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0000139-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 27 de agosto del 2024, se autoriza la Licencia Sin Goce de Remuneraciones a favor de la Sra. **TORRES VARAS JEANETTE FANNY**, servidor contrato bajo el Régimen N° 1057, realizando labores actualmente en la Sub Gerencia de Recursos Humanos; **a partir del día 23 de agosto al 20 de noviembre de 2024;**

Que, de la revisión de la Resolución Sub Gerencial N° 0000139-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, se advierte un error tipográfico en su artículo primero se resuelve lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia Sin Goce de Remuneraciones a favor de la Sra. TORRES VARAS JEANETTE FANNY, servidora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, servidora de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional la Libertad; por noventa (90) días, a partir del día 23 de agosto al 20 de setiembre de 2024 en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”

Advirtiendo un error tipográfico en la fecha del periodo de licencia, debiendo quedar redactado según se indica a continuación:

“ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia Sin Goce de Remuneraciones a favor de la Sra. TORRES VARAS JEANETTE FANNY, servidora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, servidora de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional la Libertad; por noventa (90) días, a partir del día 23 de agosto al 20 de noviembre de 2024 en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

De conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

decisión”; y el numeral 212.2 del mismo artículo señala: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el artículo primero la Resolución Sub Gerencial N° 0000105-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, en cuanto al nombre del servidor indicando la licencia sin goce de haber;

En uso de la delegación de funciones de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL-GOB, de fecha 04 de mayo de 2022 concordante con el Decreto Ley N° 22867 Ley de Desconcentración de Atribuciones entre otros del Sistema de Personal artículo 1° inciso a) autoriza el otorgamiento de Licencias como atribuciones del sistema personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Sub Gerencial N° 0000139-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia Sin Goce de Remuneraciones a favor de la Sra. **TORRES VARAS JEANETTE FANNY**, servidora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, servidora de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional la Libertad; por noventa (90) días, **a partir del día 23 de agosto al 20 de noviembre de 2024** en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Sub Gerencial N° 0000139-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 27 de agosto del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la administrada **TORRES VARAS JEANETTE FANNY** y a los órganos correspondiente del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

